

APOYO AL DESARROLLO ACADÉMICO

Para estudiantes de Instituciones Públicas y Privadas

Con sustento en las Reglas de Operación del Programa QC3159 Juventudes con Talento para el Ejercicio Fiscal 2023 y, con el fin de reconocer el desempeño de los estudiantes Guanajuatenses. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través **del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, JUVENTUDES GTO.**

CONVOCAN A

Estudiantes Guanajuatenses de nivel primaria, secundaria, bachillerato, TSU y licenciatura, que hayan participado en alguna competencia con enfoque al desarrollo académico.

Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

I. PERFIL

- a) Ser **Guanajuatense**, por nacimiento o residencia mínima de dos años comprobables;
- b) Estar estudiando **en alguno de los niveles educativos**, primaria, secundaria, bachillerato, TSU y Licenciatura.
- c) Que **hayan participado en alguna competencia a nivel estatal, nacional o internacional, con enfoque al desarrollo académico**, durante el año 2022 y hasta la emisión de la convocatoria.

II. DOCUMENTACIÓN ESCANEADA Y CARGADA DE SOLICITANTES NUEVOS

- a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí**, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

- b) **En caso de no haber nacido en Guanajuato**, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
- c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023** o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción** emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDESGTO;
- f) **Documento que compruebe haber participado en alguna competencia a nivel estatal, nacional o internacional**, (Reconocimientos, Diplomas, Constancias, publicaciones en periódicos, redes sociales, evidencias que incluyan el nombre completo del postulante y que comprueben la participación en competencias, olimpiadas, concursos con enfoque al desarrollo académico durante el año 2022 y hasta la emisión de la convocatoria)

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria a fin de que se evalúe la solicitud, de conformidad a las reglas de operación de este programa y a lo establecido en este documento, todos los documentos deberán ser

escaneados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de 1 Mb en formato PDF cada uno.

III. CARACTERISTICAS DEL APOYO

El monto de este apoyo será un **pago único** de acuerdo con cada nivel educativo:

NIVEL ESCOLAR	APOYO UNICO
PRIMARIA	\$2,000
SECUNDARIA	\$2,500
BACHILLERATO	\$3,000
TSU/LICENCIATURA	\$3,500

El pago del apoyo se realizará mediante depósito o transferencia a cuenta bancaria.

JuventudEsGTO generará una cuenta digital BBVA al beneficiario en caso de mayoría de edad, o a quien indicaste como responsable del cobro para menores de edad.

IV. PROCESO ASPIRANTES

- a) Las personas solicitantes deben **capturar su solicitud en la plataforma de JuventudEsGto** del **10 de julio al 17 de septiembre** del 2023. A través de la siguiente liga:
<https://solicitudes.juventudesgto.com/request/public?r=UHEwTEImRmXpZGkzQWRVZ1hnejBidz09>
- b) JUVENTUDES GTO revisa la documentación, por lo que la persona solicitante deberá estar al pendiente de su correo electrónico, por si es necesario solventar documentos del expediente.
- c) JUVENTUDES GTO selecciona a los beneficiarios.
- d) JUVENTUDES GTO emite los resultados.
- e) La persona beneficiada recibe el pago de su apoyo.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, el apoyo será cancelado aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.

El número de apoyos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el ||techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de beneficiarios al que se sujetarán los interesados.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

JUVENTUDES GTO pondrá a disposición de los solicitantes los resultados de la asignación a través de la página web <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> La publicación se realizará mediante cortes, mismos que empezarán a partir del **28 de agosto del 2023**

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa QC3159 Juventudes con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023 del Estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

VI. RESTRICCIONES

Los apoyos que otorga el programa no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear, asimismo solo podrán solicitar un apoyo del programa JUVENTUDES CON TALENTO.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- a) Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 26 de las Reglas de Operación QC3159 del Programa Juventudes con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023.

- b) Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa QC3159 Juventudes con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la resolverá la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento en función de las Reglas de Operación del presente programa.

"La entrega de becas y apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023"

CONTACTO

Para cualquier información sobre la convocatoria, **podrán ponerse en contacto al teléfono de JuventudEsGto** (477) 710 3400 Ext. 433.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE "GRATUITOS"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".